

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7006

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- DISPONESE el llamado a Licitación Pública para la provisión de 75.000 litros de combustibles líquidos (Gas oil Grado 2) a vehículos y maquinarias afectadas a la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Francisco, a partir de la suscripción del contrato pertinente, y hasta haberse agotado el monto total adjudicado.-

Art. 2º).- La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones que se agrega y es parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3º).- El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a \$ 2.036.250,00 (Pesos dos millones treinta y seis mil doscientos cincuenta).-

Art.4º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la cuenta N° 110201000000 – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES del Presupuesto Vigente.-

Art. 5º).- REGISTRESE, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
LICITACIÓN PÚBLICA
PROVISION DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS MUNICIPALES
DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

- Art. 1°).- **OBJETO**
Esta Licitación Pública tiene por objeto contratar la provisión de combustible líquido a vehículos y maquinarias municipales de la Secretaría de Servicios Públicos en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en este pliego.
- Art. 2°).- **ITEM A PROVEER:**
La provisión de combustibles que se pretende contratar es la que se detalla a continuación:
ITEM 1: 75.000 lts. de gas oil, 51 cetanos – Grado 2, a proveer en el depósito de combustible que la Municipalidad posee en el establecimiento del Corralón Municipal, sito en calle San Lorenzo Nº 519, a razón de 12.500 litros mensuales aproximadamente, entregados parcialmente según requerimientos de la Secretaría de Servicios Públicos de lunes a viernes en el horario de 06:30 a 17:00 horas. Dichas entregas deberán materializarse dentro de las veinticuatro (24) horas de solicitadas.-
- Art. 3°).- **PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:**
a) El presente Pliego
b) La Ordenanza que dispone el llamado a Licitación Pública.
c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.
e) La Ley Orgánica de Municipalidades y el Régimen de Contrataciones de la Provincia
f) La Ordenanza Presupuestaria y de Contrataciones vigentes.
- Art. 4°).- **GARANTIA DE LICITACIÓN:**
La garantía de la Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial, vale decir la suma de \$101.812,50 y será constituida mediante:
a) Depósito de dinero en efectivo.
b) Seguro de caución.-
- Art. 5°).- **FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACION Y PROPUESTA**
El acto de apertura de los sobres presentación y propuesta será en forma diferida, vale decir en distinta fecha y tendrá lugar en la Dirección de Contrataciones el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por el Director de Contrataciones.
El acto de apertura del/los sobres propuesta/s correspondiente/s a la/s presentación/es que fue/ron aceptada/s se realizará de igual modo y manera a lo establecido para el sobre presentación. Asimismo es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 9º y 10º de este Pliego.
Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de la Licitación.-
- Art. 6°).- **PRESENTACION DE PROPUESTAS:**
Las propuestas serán presentadas en dos (2) sobres sin membretes, cerrados, los que se denominarán SOBRE PRESENTACION Y SOBRE PROPUESTA, que deberán presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.
a) **SOBRE PRESENTACION:**
Debidamente cerrado y llevará, la siguiente leyenda: Licitación Pública N° .../18 para:" Provisión de combustibles líquidos a vehículos y maquinarias municipales de la Secretaría de Servicios Públicos.

Contendrán los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión
- II) El sobre Propuesta.
- III) La garantía de la Licitación indicada en el Art. N° 4.
- IV) Copia del legajo de la Licitación Pública y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente en todos sus folios, con sello social si corresponda.

Dicha copia deberá ser expedida por la autoridad Municipal correspondiente.

- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen.

- VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco el que será válido para toda notificación relativa a la Licitación.

- VII) DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser:

Personas físicas: deberán indicar nombre completo y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, D.N.I. y C.U.I.T.

Personas jurídicas regularmente constituidas: deberán acompañar la siguiente documentación:

Copia de contrato social

Inscripción en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción.

Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentación y comprometer a la oferente.

Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

Personas jurídicas en formación:

Fecha y objeto del Contrato constitutivo.

Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.

Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.

Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación:

Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título II, Libro 3º del Código Civil y Comercial (Ley 26994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.

En el caso de personas jurídicas así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

Oferentes locales:

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación que nos ocupa, deberá/n presentar el “Certificado de Libre Deuda” otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.

No podrán presentarse a esta Licitación:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de esta Municipio.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen.

Si durante el proceso de la Licitación se acredite falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Quienes tengan cuestiones judiciales con el Municipio, sea en carácter de actor o demandado, cualquiera sea su causa.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta.

Deberán acreditar:

- a) Tener planta de expendio o depósitos de los combustibles líquidos que se licitan en la ciudad de San Francisco
- b) Antecedentes de provisiones de combustibles similares durante los últimos cinco (5) años.
- c) Referencias bancarias y comerciales, en ambos casos otorgadas por las entidades y comercios que se consignen a tal fin.
- d) Detalle de equipos que dispone el oferente para la provisión de combustibles, aclarando si son de su propiedad o en alquiler.
- e) En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General 4164. E/2017, de la AFIP, ante la consulta que la Municipalidad efectúe respecto al registro de deuda de los oferentes ante la AFIP, quienes posean deuda deberán normalizar dicha situación antes de la apertura de los Sobres Propuesta, caso contrario quedarán excluidos de esta licitación, siendo la Dirección de Contrataciones quien procederá a la devolución del Sobre Propuesta y de la Garantía de Licitación oportunamente presentada

b) SOBRE PROPUESTA:

Contendrá únicamente la propuesta, la que se hará por duplicado y en la que se indicarán los precios unitarios y totales cotizados por cada ítem cotizado y detallados en el Art. 2º), que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A). En la cotización se deberá indicar el precio de surtidor punto de venta al público y en caso de proponer una bonificación, esta se deberá indicar en porcentaje y/o valor fijo. Se reconocerán incrementos en los importes cotizados de acuerdo al precio de venta que informa la Secretaría de Energía de la Nación en el rubro mercado de hidrocarburos – información estadística – Precios en boca de expendio en nuestra ciudad para la provisión de combustibles a la/s firma/s que resulte/n adjudicatario/s

Art. 7).-

ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de Economía, en el día y hora que esta fije mediante Resolución dictada a tal efecto

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los puntos I) a VII) precedentes, se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello.

Art. 8º).-

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los quince (15) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Art. 9°).- **OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:** Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente licitación por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente impugnadas, se hará pasible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos. En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

Art. 10).- **DESESTIMACION DE PROPUESTAS:**

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la ejecución de la obra, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 11°).- **MEJORA DE PRECIOS:**

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que las mejores ofertas no se diferencien en más de un 5% (cinco por ciento) unas de otras, considerándolas como equivalentes, pudiendo llamar si lo estima conveniente, a dicha mejora, a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.

De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.

Art. 12°).- **ADJUDICACION:**

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo mediante Decreto fundado, en base a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará conformada por el Secretario de Economía, el Secretario de Servicios Públicos y cuatro (4) concejales (dos por la mayoría y uno por cada minoría), pudiendo requerir previamente dictamen jurídico al Asesor Letrado Municipal sobre la validez de las propuestas presentadas. La Comisión de preadjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecusable y definitivo, la aceptación o el rechazo de cada proponente. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc, ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La preadjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación, a la o a las propuestas que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente

al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

Art. 13º).- FIRMA DEL CONTRATO - GARANTIA

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato, por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su valor, en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4).-

Art. 14º).- PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y / O CONTRATO:

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 %) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de Licitación, sin perjuicio de la multa devengada.

Art. 15º).- PEDIDO DE ACLARACIONES

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos.-

Art. 16).- SISTEMA DE CONTRATACION: Será por la adjudicación total del ítem al menor precio unitario cotizado comprendiendo todo lo necesario para una correcta provisión del mismo según lo establecido en el Art. 2º).

Se entiende que el precio cotizado por el ítem es con el concepto de precio final con todos los gravámenes y cargas impositivas incluidas

Art. 17º).- PROVISION DE COMBUSTIBLES:

La entrega de combustible en surtidor se concretará contra presentación de vale autorizado por autoridad competente asignada a tal fin. Las facturas correspondientes a la provisión de gas oil serán rendidos al momento de la descarga por parte del proveedor a la Dirección de Mantenimiento y Suministros. Estas estarán registradas en un resumen de cuenta del proveedor quien además debe aportar vía e-mail la información antes señalada a: contrataciones@sanfrancisco.gov.ar . En este constaran los siguientes datos: Fecha de carga; Tipo de Comprobante; Nº de comprobante; cantidad de litros e Importe.

Art 18º).- FORMA DE PAGO:

El pago del combustible a proveer por el adjudicatario se hará con un anticipo del 25% del monto total adjudicado luego de haberse conformado el correspondiente contrato de provisión de combustible, que será avalado con la emisión de una Póliza de Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco por igual monto al recibido por el adjudicatario. Los pagos posteriores se realizarán a quincena vencida de provisión de combustibles, quincenal a 5-10-15-20 días de fecha de autorización de OP.

Art 19º).- PRORROGA:

La Municipalidad, previo acuerdo de partes, se reserva el derecho de prorrogar la contratación oportunamente celebrada por un importe o cantidad de litros igual al adjudicado y en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

Art. 20º).- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor no podrá aducir ignorancia de los trámites en la provisión de los combustibles líquidos que le fueron adjudicados.

El proveedor será responsable de las consecuencias que se puedan derivar de la incorrecta provisión de combustibles con claras deficiencias, debiendo denunciar previamente por escrito al funcionario competente dicha situación. El proveedor será responsable por el correcto suministro de combustibles, respondiendo la administración en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:

- a) las situaciones creadas por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la Licitación.
- b) los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse, o que previstos no hubieran podido evitarse.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de las veinticuatro (24) hs. de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación.-

Art. 21º.- TERMINO DE CONTRATACION:

El término de contratación de la provisión de combustibles que se licita se contabilizará a partir de la suscripción del Contrato pertinente y hasta haberse agotado el monto total adjudicado.

Art. 22º.- MULTAS:

- a) Mora en la firma del contrato: Según el Art. 14º del presente Pliego.
- b) Mora si el adjudicatario no cumplimentara la entrega del combustible en el plazo convenido, salvo que mediaran causas de fuerza mayor debidamente justificadas a juicio de la Municipalidad, se hará posible a la aplicación de una multa del 2 % (dos) por ciento del monto adjudicado, por cada día de atraso en la entrega y se descontara del pago que deba efectivizarle la Municipalidad.
- c) Faltas e infracciones: Si el proveedor cometiera faltas e infracciones a este

Pliego, se hará posible de multas de hasta el 1 % (uno por ciento) del monto del contrato, según la importancia de la infracción, siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia por parte del proveedor, podrá llegarse hasta la rescisión del contrato con cargos de daños y perjuicios al adjudicatario.

Art. 23º.- JURISDICCION:

Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en la presente Licitación Pública o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal, para toda cuestión judicial o contencioso administrativa.

Art. 24º.- PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Precio del ejemplar: \$ 600.- Sellado Municipal: \$ 2.200.-

Art. 25º.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a \$ 2.036.250,00.- (Pesos Dos millones treinta y seis mil doscientos cincuenta).-